

Teleantioquia	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: FO-M11-P30-05
		Versión: 03

Medellín, 30 de enero de 2023

SOLICITUD DE COTIZACIONES DAYF - 48 - 2023

**SERVICIOS TEMPORALES DE TRABAJADORES EN MISIÓN
INTRODUCCIÓN**

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el manual de contratación, código MA-P20-01 de TELEANTIOQUIA.

El presente proceso se trata de una solicitud de cotización que será analizada interiormente por TELEANTIOQUIA en desarrollo de su régimen privado de contratación.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	30/01/2023
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	03/02/2023 HASTA LAS 16:00 HORAS
Fecha y hora límite para presentar cotización	10/02/2023 HASTA LAS 16:00 HORAS
Evaluación y Selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la cotización

Podrán presentar su cotización todas las personas jurídicas nacionales, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, con sucursal, agencia o sede en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de cotización y con fecha de constitución mínima de cinco (5) años con antelación al momento de la presentación de la oferta.

Cuando los interesados se presenten bajo cualquier forma asociativa, sólo corresponderá a personas jurídicas.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

1. OBJETO

Contratación de empresa de servicios temporales para el suministro de personal en misión para Teleantioquia.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Prestación de servicio especializado de administración de trabajadores en misión, para la realización y producción de contenidos propios y aquellos financiados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), así mismo operación comercial y proyectos especiales y el personal requerido para cubrir reemplazos por licencias, vacaciones, incapacidades, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2023. Los servicios serán contratados por medio de una orden de compra de bienes y/o servicios, de acuerdo con las siguientes disponibilidades presupuestales:

Disponibilidad Presupuestal por valor de DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.315.397.196), para la contratación de "Prestación de servicios de empresa de servicios temporales para trabajadores en misión para proyectos financiados con recursos MINTIC – FUTIC Plan de inversión vigencia 2023, Resolución 00018 de 2023".

Disponibilidad Presupuestal por valor de DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.213.621.495), para la contratación de "Prestación de servicios de empresa de servicios temporales para trabajadores en misión para proyectos financiados con recursos MINTIC – FUTIC Proyectos Especiales 2023 – Teleantioquia", Resolución 00030 de 2023".

Disponibilidad Presupuestal por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$468.387.199), para la contratación de "Prestación de servicios de empresa de servicios temporales para las contrataciones de personal en misión para la realización y producción de la operación comercial y proyectos especiales".

Disponibilidad Presupuestal por valor de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$113.132.401), para la contratación de "Prestación de servicios de empresa de servicios temporales - trabajadores en misión para reemplazos de licencias, incapacidades, vacaciones – Funcionamiento".

Teleantioquia podrá suscribir una orden de compra la cual podrá ampliarse y/o adicionarse en cualquier momento del año, de acuerdo con las necesidades del Canal y del servicio.

Los interesados deberán garantizar la cobertura del suministro de aproximadamente 100 trabajadores en misión de conformidad con los perfiles requeridos por TELEANTIOQUIA y deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 1.1.1 Prestar sus servicios de personal en misión en las instalaciones de TELEANTIOQUIA o en el lugar donde ésta designe.
- 1.1.2 El personal requerido será seleccionado de acuerdo con los siguientes perfiles exigidos por TELEANTIOQUIA y estará vinculado laboralmente a la empresa de servicios temporales, de

conformidad con lo establecido por la ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006, y todas las demás normas que los modifiquen:

Centro de costos	Cargo	Rango Salarial	
FUTIC	Asistente de audio	\$ 1.600.000	\$ 1.800.000
	Asistente de cámara	\$ 1.500.000	\$ 1.600.000
	Asistente de Dirección	\$ 4.100.000	\$ 5.000.000
	Asistente de escenografía	\$ 1.500.000	\$ 1.600.000
	Asistente de Iluminación	\$ 1.600.000	\$ 1.800.000
	Asistente Estrategia Web	\$ 1.400.000	\$ 1.500.000
	Camarógrafo	\$ 2.300.000	\$ 2.600.000
	Closed Caption	\$ 2.300.000	\$ 2.600.000
	Community Manager	\$ 1.800.000	\$ 3.000.000
	Conductor	\$ 1.500.000	\$ 1.600.000
	Coordinación de recursos	\$ 3.500.000	\$ 4.000.000
	Coordinación Educativa	\$ 3.500.000	\$ 4.000.000
	Coordinador Redacción Semana	\$ 4.100.000	\$ 5.000.000
	Coordinador Fin de Semana	\$ 4.100.000	\$ 5.000.000
	Desarrollador	\$ 4.000.000	\$ 4.200.000
	Dirección Educativa	\$ 4.100.000	\$ 5.000.000
	Director	\$ 4.900.000	\$ 5.900.000
	Director de Cámaras	\$ 4.000.000	\$ 4.200.000
	Diseñador Gráfico	\$ 3.000.000	\$ 3.500.000
	Diseñador 3D	\$ 2.000.000	\$ 2.500.000
	Diseñador Redes Sociales	\$ 2.500.000	\$ 3.000.000
	Editor	\$ 2.000.000	\$ 2.500.000
	Escenógrafo	\$ 1.600.000	\$ 1.800.000
	Estratega Digital	\$ 5.000.000	\$ 5.500.000
	Generador de caracteres	\$ 1.500.000	\$ 2.000.000
	Graficador	\$ 1.500.000	\$ 2.000.000
	Ingeniero	\$ 2.200.000	\$ 2.600.000
	Lenguaje de señas	\$ 1.500.000	\$ 2.000.000
	Luminotécnico	\$ 2.000.000	\$ 2.500.000
	Maquillador	\$ 2.000.000	\$ 2.500.000
Operador de VTR	\$ 1.500.000	\$ 2.000.000	
Periodista	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000	
Periodista Coordinador	\$ 4.500.000	\$ 5.000.000	
Periodista Entretenimiento	\$ 4.500.000	\$ 5.000.000	

Centro de costos	Cargo	Rango Salarial	
	Productor General	\$ 4.500.000	\$ 5.000.000
	Productor	\$ 2.500.000	\$ 4.200.000
	Profesional Nuevos Medios	\$ 3.500.000	\$ 4.000.000
	Realizador	\$ 2.500.000	\$ 3.500.000
	Redactor de Redes Sociales	\$ 3.000.000	\$ 3.500.000
	Sonidista	\$ 2.000.000	\$ 2.500.000
	Subdirector	\$ 5.500.000	\$ 6.000.000
	Supernumerario emisión	\$ 2.500.000	\$ 3.000.000
	Técnica Vestuarista	\$ 3.000.000	\$ 3.500.000
	Técnico Emisión	\$ 1.500.000	\$ 2.000.000
Funcionamiento	Asistente procesos Administrativos	\$ 1.200.000	\$ 1.700.000
	Mensajero	\$ 1.100.000	\$ 1.500.000
	Técnicos procesos administrativos	\$ 2.000.000	\$ 2.500.000
	Profesional procesos administrativo	\$ 2.500.000	\$ 3.500.000
Operación Comercial y Proyectos Especiales	Asistente asociados a proyectos	\$ 1.200.000	\$ 1.700.000
	Técnicos asociados a proyectos	\$ 2.500.000	\$ 3.000.000
	Presentadores asociados a proyectos	\$ 1.200.000	\$ 1.600.000
	Productores asociados a proyectos	\$ 2.500.000	\$ 4.000.000
	Profesionales asociados a proyectos	\$ 2.500.000	\$ 4.000.000

Teleantioquia durante la ejecución contractual, podrá solicitar perfiles y rangos salariales diferentes a los establecidos en la tabla anterior y acorde con la naturaleza del cargo, previa autorización de Teleantioquia se reconocerán horas extras y recargos, según sea el caso.

- 1.1.3 "Administrar" implica realizar todas las labores y obligaciones implícitas en el Decreto 4369 de 2006 y todas aquellas actividades propias que corresponden como empleador del personal suministrado a la empresa usuaria TELEANTIOQUIA.
- 1.1.4 Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales, de que tratan los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 1º de la Ley 828 de 2003 y 12 y 13 del Decreto 4369 de 2006, respecto de los trabajadores en misión que presten sus servicios a TELEANTIOQUIA. Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, deberá informar sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal que le ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior.
- 1.1.5 Delegar en TELEANTIOQUIA la facultad de controlar directamente el trabajo del personal en misión, impartir órdenes durante la ejecución del contrato y suministrar el vestuario con la identificación del canal y un carné de identificación para los eventos en que sea necesario. Lo anterior no excluye la obligación de la empresa de servicios temporales de cumplir con la identificación, la dotación de vestido y calzado de labor en los casos exigidos por la ley.

Teleantioquia	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: FO-M11-P30-05
		Versión: 03

1.1.6 Velar por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1º de la Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012, Ley 1072 de 2015, en concordancia con el Decreto 1530 de 1996 y el artículo 13 del Decreto 4369 de 2006, Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones legales aplicables a la materia. Para lo cual se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- ✓ El diseño e implementación del SG-SST de la empresa de servicios temporales deberá ser liderado por un profesional en SST con licencia vigente, contar con curso de capacitación virtual de 50 o 20 horas en SST definido por el Ministerio de Trabajo y tener asignación de las responsabilidades del SG-SST por parte del representante legal.
- ✓ Contar con el certificado del documento de la evaluación inicial del SG-SST, emitido por la ARL, de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, en donde se evidencie el grado de madurez del SG-SST, el cual deberá ser superior al 85%.
- ✓ Deberá tener debidamente conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral de la empresa.
- ✓ Contar con el soporte anual de la autoevaluación y plan de mejora de estándares mínimos del SG-SST, cuando haya lugar.
- ✓ Durante la ejecución del contrato, la empresa temporal deberá brindar acompañamiento de un profesional o tecnólogo en SST en las instalaciones de TELEANTIOQUIA, el tiempo requerido y periodicidad serán definidos durante la ejecución del mismo.
- ✓ Durante la ejecución del contrato, la empresa temporal deberá brindar acompañamiento de un profesional o tecnólogo en SST en las instalaciones de TELEANTIOQUIA, que cuente con curso de coordinador para trabajo seguro en alturas.
- ✓ Realizar inducción del área de SST por parte de la empresa temporal, incluyendo información relacionada con: políticas del SGSST y de alcohol, drogas, tabaco, uso de los elementos de protección personal, seguridad vial, roles y responsabilidades frente al SG-SST, Peligros prioritarios, Medidas preventivas del Covid 19, Reporte de incidente, accidente y EL.
- ✓ La empresa temporal será la encargada de suministrar al personal en misión las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, periódico, retiro, de conformidad con la resolución 2346 de 2007, así como las pruebas complementarias y específicas.
- ✓ La empresa de servicios temporales deberá brindar a TELEANTIOQUIA apoyo en las actividades de medicina preventiva en SST como jornadas de la salud, estilos de vida saludable, pausas activas, investigación del ausentismo laboral, prevención de accidentes.
- ✓ El personal de la temporal que desarrolle funciones de la brigada de emergencias en la empresa usuaria, debe estar incluido en el contrato como otro sí, dado los peligros y riesgos a los cuales están expuestos.
- ✓ Al finalizar la ejecución del contrato, la empresa de servicios temporales deberá entregar un informe a TELEANTIOQUIA, que contenga la gestión realizada respecto al SGSST.

1.1.7 Designar un supervisor para el seguimiento del contrato y/o un coordinador o ejecutivo con formación de pregrado en áreas administrativas y afines al objeto contractual, y con conocimientos de servicio al cliente, quien deberá asistir a las instalaciones del Canal cuando sea necesario o en su defecto como mínimo tres (3) veces a la semana, con el objetivo de mantener permanente contacto y atender los requerimientos o inquietudes de los trabajadores en misión velando por su bienestar laboral.

- 1.1.8 Reconocer a cada trabajador en misión la asignación salarial dispuesta por TELEANTIOQUIA.
- 1.1.9 La empresa temporal deberá enviar quincenalmente a la empresa usuaria TELEANTIOQUIA una planilla en Excel de los trabajadores en misión vinculados a la fecha para el reporte de las novedades de la nómina, como, por ejemplo: horas extras, incapacidades, licencias remuneradas y no remuneradas, comisiones, bonificaciones, entre otras. Las fechas de envío de las planillas deberá hacerse como mínimo con cinco (5) días de anticipación al pago de la nómina.
- 1.1.10 La empresa temporal deberá enviar quincenalmente a TELEANTIOQUIA la liquidación de nómina en Excel y física.
- 1.1.11 La empresa temporal deberá facturar los servicios, de acuerdo al número de la orden de compra de bienes y servicios y el centro de costos asignado por TELEANTIOQUIA. Los servicios facturados serán quincenales, es decir, los 15 y 30 de cada mes.
- 1.1.12 Tener vigente la póliza de garantía exigida en el artículo 11 del Decreto 4369 de 2006.
- 1.1.13 El costo de la dotación de la empresa temporal lo facturarán a Teleantioquia.
- 1.1.14 La empresa temporal tiene autonomía administrativa, por lo cual, es la responsable de definir las condiciones técnicas y el proveedor de sus carnés.
- 1.1.15 Según el Artículo 2.2.4.2.18, del Capítulo 2, Decreto 1072, el costo de los exámenes médicos será asumido por el empleador, es decir para este caso la empresa temporal. En cuanto a los exámenes médicos exigidos son: ficha médica ocupacional osteomuscular, audiometría, optometría y en los casos requeridos exámenes para trabajo en alturas y conductores.
- 1.1.16 Teniendo en cuenta que los procesos de selección son un costo asociado a la prestación del servicio que afecta el porcentaje a ofertar, éste es asumido en su totalidad por la empresa temporal. El proceso de selección exigido son pruebas psicotécnicas y entrevistas de valoración.
- 1.1.17 En caso de ser adjudicatarios, se obliga el pago de estampillas y demás impuestos aplicables; actualmente son los siguientes:

Estampillas Pro Anciano:	2%
Estampillas Pro Desarrollo	0,60%
Estampillas Pro Hospitales	1%
Estampillas Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0,40%
Estampillas Institución Universitaria Envigado	0,40%
Estampillas Universidad Digital	0,40%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1%
Total	5,8%

Teleantioquia	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: FO-M11-P30-05
		Versión: 03

- 1.1.18 En los casos de estabilidad laboral reforzada y en ocurrencia de algún caso, la empresa temporal actuará conforme lo estipula la ley, así como Teleantioquia como empresa contratante.
- 1.1.19 Los dos (2) primeros días de incapacidad es un costo asociado a la prestación del servicio. Los dos (2) primeros días si es enfermedad general y un (1) si es accidente laboral o enfermedad profesional, se facturarán a la empresa usuaria.

2. CONDICIONES COMERCIALES

- 2.1 **PRECIO:** Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. **(Deberá ser presentado en el formato 2, el documento debe entregarse en sobre debidamente sellado)**

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestados por la empresa usuaria, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

- 2.2 **PAGO:** Será a treinta días (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos)

- 2.3 **PLAZO:** El plazo de ejecución de la orden de compra se fija hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar recursos, y su cómputo iniciará una vez sean aprobadas las garantías contractuales.

- 2.4 **FACTURACIÓN:** Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes y servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes.

- 2.5 **CUENTA BANCARIA:** EL CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

- 2.6 **DEDUCCIONES.** A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

3. CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATO 1 anexo, firmada por el representante legal de la compañía.

Carta de presentación.	Formato 1, diligenciado.
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	

3.2 VALOR DE LA COTIZACIÓN: FORMATO 2 anexo, El proveedor presentará en su cotización el valor de la administración (AIU), explicando de manera clara la discriminación si éste se realiza sobre los salarios o sobre los salarios más factor prestacional u otra base de cálculo y cual sería. (NO SUBSANABLE)

3.3 VALORES AGREGADOS. El oferente expresará los valores agregados del servicio que no impliquen costos adicionales, así mismo, los beneficios y servicios para los trabajadores en misión.

3.4 CAPACIDAD TÉCNICA: FORMATO 3 (MÁXIMO 5 CERTIFICADOS) anexo, debidamente diligenciado, con la información correspondiente a los servicios objeto de este proceso; acompañado de certificaciones de empresas, a las cuales el interesado le haya prestado los mismos servicios con 100 o más trabajadores en misión durante los últimos cinco años.

En caso de presentar más de cinco (5) certificados, sólo serán tenidos en cuenta los cinco (5) primeros aportados en la propuesta según la foliación.

Teleantioquia	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: FO-M11-P30-05
		Versión: 03

CADA CERTIFICADO APORTADO DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A LA SUMATORIA DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES, ES DECIR DE \$5.110.538.291. (NO SUBSANABLE)

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Número de trabajadores en misión.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.
- Calificación de calidad del servicio.
- Descripción de los servicios prestados.

Si el valor del contrato ha sido adicionado en valor, se tomará como un solo contrato y se sumará los valores.

Si un contrato ha sido adicionado en número de trabajadores en misión, se tomará como un solo contrato y se sumará los trabajadores en misión.

Si durante una vigencia (un año) se firmaron varios contratos con una misma entidad, estos certificados serán válidos, siempre y cuando al sumar los trabajadores en misión contratados sea igual o superior a 100 e igual o superior a la sumatoria de las disponibilidades.

Si la empresa ha prestado los servicios a Teleantioquia, podrá relacionarla en el formato 3 y no requiere adjuntar los certificados requeridos. Teleantioquia verificará internamente dicha información.

- 3.5. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** de la compañía o registro mercantil de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de límite para presentar la cotización.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio.
---------------------	---

Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Tratándose de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación, ANEXOS 5 Y 6 CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, debidamente diligenciados.

Cada uno de los integrantes debe aportar la Resolución de Habilitación expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual de la empresa

La experiencia aportada por cada integrante se ponderará conforme a la participación en el consorcio o unión temporal.

Se permiten máximo que los consorcios o uniones temporales sean constituidos con dos empresas con un porcentaje mínimo de alguno de las 2 de un 40%, y el integrante con mayor participación será el responsable de atender la ejecución y administración del contrato que se suscriba

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección. Así mismo, cada parte deberá aportar los certificados correspondientes al cumplimiento de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente.

- 3.6. **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**, para personas jurídicas, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.
- 3.7. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proponente, debidamente actualizado conforme a lo estipulado en la Resolución 000114 de 2020 expedida por la DIAN.
- 3.8. **AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO**: El proponente deberá anexar copia de la autorización de funcionamiento vigente, otorgada por el Ministerio del Trabajo, para el suministro de personal en misión, de conformidad a lo establecido en el artículo 7o del Decreto 4369 de 2006.
- 3.9. **GARANTÍA TRABAJADORES EN MISIÓN**: Copia de la garantía vigente a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato y tres años más a favor de los trabajadores en misión, para asegurar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en los términos consagrados en el artículo 17 del Decreto 4369 de 2006.
- 3.10. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**. A favor de la entidad estatal TELEANTIOQUIA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Medellín, por una cuantía equivalente al 10% del valor total de la cotización y vigencia de 90 días contados a partir de la fecha señalada para el recibo de la cotización.
- 3.11. **CAPACIDAD FINANCIERA**: Balance General, Estados de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo comparativo a diciembre 31 de 2020 y 2021, debidamente certificados según el artículo

Teleantioquia	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: FO-M11-P30-05
		Versión: 03

37 de la Ley 222 de 1995. Balance General y Estado de Resultados a octubre 31 de 2022, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados.

CAPACIDAD FINANCIERA	<p>Capacidad Financiera: EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</p> <p>Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2020, 2021 y a octubre de 2022 y se establecerá el promedio de los tres.</p> <p>RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno (1).</p> <p>CAPITAL NETO DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE. El CAPITAL NETO DE TRABAJO no podrá ser negativo.</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100.</p> <p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%).</p> <p>En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo total a octubre de 2022, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor de la (s) disponibilidad (es) presupuestal (es), la cual se establece en la suma de \$5.110.538.291.</p>
-----------------------------	--

- 3.12. **INDICADORES FINANCIEROS:** FORMATO 4 anexo. Las cifras que se incorporen al formato deberán corresponder a las mismas cifras de los estados financieros aportados de los años 2020, 2021 y a octubre de 2022. (NO SUBSANABLE).
- 3.13. **DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO GRAVABLE 2021.** Última declaración presentada ante la autoridad tributaria.
- 3.14. **CHECK LIST DE REQUISITOS:** FORMATO 5 anexo, donde se verifique que la propuesta contiene todos los requisitos y documentos solicitados por Teleantioquia.

4. REQUISITOS DE SELECCIÓN

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la cotización, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	VALOR DE LA COTIZACIÓN	Formato 2 – Sellado
2	CAPACIDAD TÉCNICA	Formato 3
3	CAPACIDAD FINANCIERA	Numeral 3.12
4	INDICADORES FINANCIEROS	Formato 4
5	Fotocopia de la Resolución expedida por el Ministerio de Protección Social mediante la cual se otorga la licencia de funcionamiento	Resolución autorización de funcionamiento

La verificación de la capacidad financiera en los CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, se hará con base en la información de cada empresa, así:

Se determina el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, luego se calcula el indicador para cada uno de los partícipes con base en su propia información.

Se multiplican los valores obtenidos (el porcentaje y el indicador).

Se suman los valores resultantes de cada uno de los participantes y la sumatoria corresponde al indicador total.

4.2 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN, se establecen los siguientes:

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	RESUMEN DE LA COTIZACIÓN	Formato 2
2	CAPACIDAD TÉCNICA. Certificados expedidos por las entidades públicas y privadas en las que haya prestado servicios de trabajadores en misión.	Formato 3
3	INDICADORES FINANCIEROS	Formato 4

Los documentos referidos en el numeral 4.2, no son subsanables.

5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la cotización que reciba oportunamente y que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral 1.1 y con los requisitos exigidos establecidos en los numerales 3 y 4 de la presente solicitud.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

Teleantioquia	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: FO-M11-P30-05
		Versión: 03

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República y el Boletín de Antecedentes, que expide la Procuraduría General de la Nación, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín; en caso afirmativo, no será evaluada la propuesta.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al oferente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS	
PROPUESTA ECONÓMICA		600
INDICADORES FINANCIEROS		200
Liquidez	50	
Capital de Trabajo	50	
Endeudamiento	50	
Patrimonio	50	
CAPACIDAD TÉCNICA		200
En gestión de personal	100	
En gestión de recursos financieros	100	
TOTAL		1.000

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA: MÁXIMO 600 PUNTOS

A la empresa que ofrezca el menor porcentaje por administración (ÍTEM 9 FORMATO 2), calculado de acuerdo con porcentaje de administración, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres¹.

5.2. INDICADORES FINANCIEROS: MAXIMO 200 PUNTOS

Se calificará con base en la información del FORMATO 4. Los valores con los cuales se calculan los indicadores deberán ser iguales con la información suministrada en el ítem 3.12, activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y patrimonio, de lo contrario el puntaje para el indicador será cero.

Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2020, 2021 y 2022, y se establecerá el promedio de los tres, de acuerdo con la información aportada según el numeral 3.11.

¹ Regla de tres, es la operación de hallar el cuarto término de una proporción conociendo los otros tres.

5.2.1. LIQUIDEZ, MÁXIMO 50 PUNTOS

Definido como el activo corriente dividido el pasivo corriente

A la propuesta que presente la mayor liquidez se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0.5 o más por exceso y menos de 0.5 por defecto).

5.2.2. CAPITAL DE TRABAJO, MÁXIMO 50 PUNTOS

Definido como el activo corriente menos el pasivo corriente:

A la propuesta que presente el mayor capital de trabajo se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0.5 o más por exceso y menos de 0.5 por defecto).

5.2.3. ENDEUDAMIENTO, MÁXIMO 50 PUNTOS

Definido como el pasivo total sobre el activo total

A la propuesta que presente el menor endeudamiento se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

5.2.4. PROPIEDAD, MÁXIMO 50 PUNTOS

Definido como el patrimonio total sobre activo total:

A la propuesta que presente la mayor propiedad se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA, MÁXIMO 200 PUNTOS.**5.3.1. EN GESTIÓN DE PERSONAL: MÁXIMO 100 PUNTOS**

Se calificará con base en la información del FORMATO 3.

Teleantioquia	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: FO-M11-P30-05
		Versión: 03

La empresa que presente el mayor número de trabajadores en misión, recibirá el mayor puntaje asignado, con base en el total de los certificados aportados y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

5.3.2. EN GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS: MÁXIMO 100 PUNTOS

Se calificará con base en la información del FORMATO 3.

La empresa que presente la mayor ejecución en contratos por un monto igual o superior a la disponibilidad presupuestal con base a la sumatoria de todos los contratos certificados, recibirá el mayor puntaje asignado, y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

6. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la cotización si se encuentra en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- d. Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- e. La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la cotización o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y un año (1) más.
- f. Cuando la cotización supere el valor de los recursos presupuestados para la contratación.
- g. Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- h. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o presente propuestas parciales o incompletas.
- i. Cuando NO presente el valor de la cotización en sobre debidamente sellado.

7. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias.

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente cotización.
- b. Cuando la cotización presentada no cumpla con los requerimientos técnicos o del servicio.

- c. Cuando la cotización presentada esté por encima de los recursos presupuestados para la contratación.

8. SELECCIÓN

Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor puntaje, siempre que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral 3 y el valor de la misma no supere los recursos presupuestados para la contratación.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se publicará en la página web de la entidad.

Si el proveedor que obtenga el mayor puntaje no acepta el inicio de la etapa contractual, TELEANTIOQUIA podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra con su respectivo anexo de condiciones en caso de ser necesario, que formaliza el acuerdo de voluntades y deberá ser suscrita dentro de los dos días siguientes a la notificación.

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para el pago, el contratista anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

11. GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza de Garantía única expedida por compañía de seguros o garantía bancaria,

Teleantioquia	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código: FO-M11-P30-05
		Versión: 03

la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20%	Plazo de la orden y 3 años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual donde Teleantioquia sea beneficiaria	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

12. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta, debe estar enumerada de manera consecutiva y el formato 2 Valor de la Cotización, deberá estar en sobre debidamente sellado.

No se recibirán cotizaciones por fax o correo electrónico.

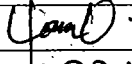
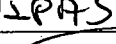

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

13. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, en la fecha y hora señaladas en el cronograma y deben ser dirigidas a: contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co y yoanavelez@teleantioquia.com.co

Atentamente,


LUIS FELIPE HINCAPIÉ URIBE
Gerente

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó: Yoana Vélez Hernández	Coordinadora de Gestión Humana	
Revisó: Liliana Patricia Arboleda Sierra	Coordinadora de Compras y Contratación	
Revisó: Luis Alberto García Rodríguez	Secretario General	
Aprobó: Walter Albeiro Pinéda Orrego	Director Administrativo y Financiero	